

45.Liquidación de comunidad:

a) Conyugal o concubinaria:

- Copia de la cédula de identidad del(a) solicitante.
- Copia de la cédula del cónyuge o concubino(a).
- Copia de los documentos de propiedad de los bienes pertenecientes a la comunidad.
- Copia de la sentencia de divorcio, de ser el caso.
- Debe señalar un estimado del valor de los bienes.

b) Hereditaria:

- Copia de la cédula de identidad del(a) solicitante.
- Copia de la cédula de los herederos.
- Copia de los documentos de propiedad de los bienes pertenecientes a la comunidad.
- Copia de la declaración sucesoral.
- Copia de la solvencia del SENIAT.
- Debe señalar un estimado del valor de los bienes.